

Actualizado a: 28/05/2024

Convocatoria de ayudas LEADER 2/2024 medidas 03 y 04, apoyo a inversiones, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid dentro del marco del Programa LEADER 2014-2020.
M03. Desarrollo de empresas en la comarca

Destinatarios: Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, sociedades laborales y cualquier otra entidad, asociaciones o fundaciones

Información de interés

Ámbito geográfico:	Madrid
Organismo:	Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid
Administración:	Comunidad de Madrid
Plazo(s) de solicitud:	25/06/2024
Notas solicitud:	Hasta el 25 de junio de 2024
Tipo:	Subvención
Importe:	277,837.20€
Notas:	Crédito 2024: 277.837,20 euros
CEE:	En el marco del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis, y del Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis en el sector agrícola
Enlaces:	https://adisierraoestedemadrid.sedelectronica.es/

Referencias de la publicación

- Convocatoria 2/24. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 126 de 28 de mayo de 2024. (Extracto-Convocatoria)



Sector	Subsector	Descriptor
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Adquisición de maquinaria Creación de empresas Equipamiento Equipamiento informático Estudios de viabilidad Material publicitario Mejora de instalaciones Nuevas instalaciones Proyectos de inversión Servicios informáticos

V. OTROS ANUNCIOS

88 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

Convocatoria de ayudas LEADER 2/2024 medidas 03 y 04, apoyo a inversiones, del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid dentro del marco del Programa LEADER 2014-2020.

BDNS: identificador 762085

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la página web de ADI Sierra Oeste de Madrid, www.sierraoste.org

Primero. *Beneficiarios*.—La convocatoria se destinará íntegramente a Personas Físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, Asociaciones o Fundaciones que cuenten con su sede en el territorio desde al menos los tres años anteriores a la orden de convocatoria, con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Segundo. *Objeto*.—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la medida 19 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2014-2020.

Tercero. *Bases Reguladoras*.—Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 12 de marzo de 2020.

https://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/2020-03-12_BBRR_inversiones-1.pdf

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de la convocatoria asciende a 646.457,01 euros, siendo la subvención máxima por beneficiario de 200.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 19 de mayo de 2024.—El presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/7.879/24)





ADI Sierra Oeste de Madrid.
C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".
28630. Villa del Prado. Madrid.
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81
e-mail: sierraoste@sierraoste.org



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Nº 2/2024 PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL APOYO A INVERSIONES (MEDIDA 03 Y MEDIDA 04) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2014-2020) COFINANCIABLES POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, GESTIONADAS POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre el inicio del procedimiento para las convocatorias de concesión de subvenciones, la información referente a la disponibilidad presupuestaria, la cuantía de las subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando la Orden 3525/2016 de 15 de diciembre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se selecciona los Grupos de Acción Local y sus Estrategias de Desarrollo Local "LEADER" en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Considerando el Convenio firmado entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid", para la aplicación del Desarrollo Local Participativo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

El Procedimiento de Gestión Interna de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid establece que es responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid la aprobación y publicación de las Bases Regulatoras y las Convocatorias de Ayudas.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, en virtud del acuerdo aprobado por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid celebrada el 16 de mayo de 2024.

SE APRUEBA

Primero: Objeto y ámbito.-

1. Convocar las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones (MEDIDA 03 y MEDIDA 04) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.
2. El ámbito de actuación comprende los municipios de: Aldea del Fresno, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Zarzalejo, todos ellos en la Comunidad de Madrid.

Segundo: Normativa de Aplicación.-

1. Bases Regulatoras de las ayudas para el apoyo a inversiones (MEDIDA 01, MEDIDA 02, MEDIDA 03 y MEDIDA 04, MEDIDA 05 y MEDIDA 06) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de la Sierra Oeste de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid aprobadas en la reunión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo integral de la Sierra



JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA (1 de 1)
Presidencia
Fecha: 19/05/2024
HASH: e0116b7d6b6ef898be27b43365f9b9b



RESOLUCION DE PRESIDENCIA
Número: 2024-0017 Fecha: 19/05/2024

Cód. Validación: ADHNP44ZYYP04LGDZDWGTFK5
Verificación: <https://adi.sierraoste.de.madrid.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



ADI Sierra Oeste de Madrid.

C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".
28630. Villa del Prado. Madrid.
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81
e-mail: sierraoste@sierraoste.org



Oeste de Madrid, el 12 de marzo de 2020, que podrán ser consultadas en la página web: www.sierraoste.org, así como en los tabloneros de anuncios y páginas webs de los ayuntamientos que conforman su ámbito de actuación.

2. Las ayudas quedarán así mismo sometidas a la normativa comunitaria relativa a las medidas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, así como a la restante normativa estatal y autonómica de aplicación.

Tercero.- Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de esta convocatoria serán los recogidos en el artículo 3 de las Bases Regulatorias que regulan esta convocatoria.
2. Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en las Bases Regulatorias a excepción de los proyectos para transformación o comercialización vitivinícola que según Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2016-2023 al sector vitivinícola español no pueden ser subvencionados por FEADER.

Cuarto: Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones

1. La dotación de fondos destinada a la presente convocatoria por medidas será la que se establece a continuación:
 - M03 - DESARROLLO DE EMPRESAS EN LA COMARCA: **277.837,20 €.** -
 - M04 – DESARROLLO DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA COMARCA: **368.619.81 €.** -
3. En caso de no agotarse el crédito en las medidas M03 y M04, este remanente se podrá reasignarse para cubrir las necesidades financieras de estas medidas.
4. La cuantía final de las ayudas quedará condicionada a la vigencia del Plan financiero recogido en el anexo II del convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.

Quinto: Plazo de presentación.-

1. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. Solicitud.-

1. El modelo de solicitud de ayuda proporcionado por el Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, debidamente cumplimentado, deberá acompañarse de la documentación que corresponda en función del tipo de solicitante y proyecto para el que solicita la ayuda, según lo establecido en la Bases Regulatorias que regulan esta convocatoria.
2. Las solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, junto con la documentación complementaria, se presentarán en el Registro de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, sito en la Calle Los Oficios, 8, Edificio "El Montón", de Villa del Prado, 28630, Madrid. Además las solicitudes podrán ser tramitadas telemáticamente en la sede electrónica del Grupo a través de la siguiente dirección: <https://adisierraostedemadrid.sedelectronica.es>. En cualquier caso no se admitirán solicitudes recibidas por correo ordinario, ni administrativo, ni por ventanilla única, ni por registros oficiales con fecha posterior a la del fin de convocatoria.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA
Número: 2024-0017 Fecha: 19/05/2024

Cód. Validación: ADHNPP44ZYYP04LGDZDWGTFK5
Verificación: <https://adisierraostedemadrid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





ADI Sierra Oeste de Madrid.

C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".
28630. Villa del Prado. Madrid.
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81
e-mail: sierraoste@sierraoste.org



3. En el caso de las personas jurídicas será obligatorio hacerlo a través de la Sede electrónica de la ADI Sierra Oeste de Madrid, a través de la siguiente dirección: <https://adisierroestademadrid.sedelectronica.es>. En consecuencia, no se tendrá por presentada toda solicitud que no se haga por medios electrónicos en dicha sede.

Séptimo. Publicidad.-

1. De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria la publicidad de las convocatorias se realizará en la página web de la Asociación, www.sierraoste.org, así como en los tablones de anuncios y páginas webs de los ayuntamientos que conforman su ámbito de actuación.
2. Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán en la Página Web de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (www.sierraoste.org) en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Octavo.- Financiación.

Estas ayudas están cofinanciadas 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 6 % por la Administración General del Estado y al 14 % por la Comunidad de Madrid.

En Villa del Prado, a 16 de mayo de 2024.

Fdo. D. Juan Antonio de la Morena Doca.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA
Número: 2024-0017 Fecha: 19/05/2024



Cód. Validación: ADHNPP44ZYYPO4LGZDWGTFK5
Verificación: <https://adisierroestademadrid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3